



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C., 02 DE ABRIL DE 2018

Auto sustanciación: 301

Expediente: 110013335017-2018-00105
Accionante: HÉCTOR SANBRIA
Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
Asunto: ADMITE

El señor HÉCTOR SANABRIA en nombre propio instaura acción de tutela contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, alegando la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

Por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, **se dispone,**

1.- ADMÍTASE la solicitud de tutela instaurada y **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-ADRIANA GUZMÁN**

2.- REMÍTASE a la demandada copia de la solicitud de Tutela, para que proceda a rendir el respectivo informe, dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, en el cual precise, además lo siguiente:

- El trámite dado al derecho de petición interpuesto por el señor Héctor Sanabria con C. C. 79.153.960 de Bogotá, **con número de radicación 2017_11498698** de fecha **30 de octubre de 2017**. En caso de haberse proferido acto administrativo, enviar constancia de notificación del mismo.

3.-TÉNGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES, con el valor que la ley les asigna, las aportadas por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN
SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **03 DE ABRIL DE 2018** a las 8:00am.

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO

